Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 203. -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2015, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA UNIPERSONAL ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE TRÁMITES ADUANEROS DEL AEROPUERTO GUARANÍ, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 62° DE LA LEY N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 11 de abril de 2017

VISTO: La nota CEP N° 49/2017, en virtud del cual solicita autorización para modificar el Contrato N° 05/2015, para el ajuste del monto total del mismo para la obra del Nuevo Centro de Trámites Aduaneros del Aeropuerto Guaraní; y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, en el Artículo 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS, dispone que: "…En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requieren la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no exceden del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…"

En concordancia con dicha disposición, el Artículo 85 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 dispone: "…Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna…"

Que, la Coordinación de Ejecución de Proyectos en su comunicación, solicita autorización para la suscripción de la Adenda para ajustar el monto del Contrato N° 05/2015 "**Construcción del Nuevo Centro de Trámites Aduaneros del Aeropuerto Guaraní**" firmado entre la Dirección Nacional de Aduanas y la firma unipersonal Antonio Rafael Cabrera Burgos, fundamentando la necesidad de la misma por los trabajos de construcción del Cerco Perimetral que no estaba contemplado en la Planilla del Contrato y que fue realizado a pedido expreso de las autoridades de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), Sr. Luis Destéfano y el Arq. Celfirio

Esc. Mónica Laura Zayas
Coordinadora
Coordinación de Ejecución de Proyectos

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Barboza, Administrador y Fiscal de Obras respectivamente, adicionalmente en atención al hecho del cambio de sitio de la obra, quienes alegando cuestiones de seguridad y de manera urgente solicitaron a la Fiscalización de Obras de la DNA, la construcción de un cerco perimetral, delimitando el área del terreno a ser ocupado por el nuevo CTA, a fin de poder proseguir con la construcción del edificio. El pedido también incluía el traslado, reparación y recolocación de un portón existente en el predio y la provisión de un nuevo portón similar existente.

En ese contexto realiza las siguientes consideraciones:

a. Ajustar el monto del Contrato, por modificaciones en el proyecto y la inclusión de rubros nuevos no previstos en el contrato original, por las modificaciones aludidas.

b. Los cuales no superan el 20% establecido en la legislación, destacando que cada ítem cuenta con un desglose de precios unitarios de modo a facilitar el análisis de los mismos.

c. Los trabajos de cerramiento solicitados por los responsables de la DINAC en el tiempo tramitado, eran requeridos considerando que el sitio de la obra se encuentra colindante a un camino para el acceso directo a la pista del Aeropuerto de los hidrantes para repeler incendios, y condicionaba en su momento, la continuidad de la obra en general, dadas las cuestiones de seguridad aludidas.

Teniendo en cuenta dificultades insalvables de índole presupuestaria en el ejercicio 2016, la presente solicitud no fue tramitada anteriormente; mismo hecho que se reiteró en este ejercicio debiendo esperar la Contratista el aviso de esta dependencia para el inicio de los trámites.

d. El presente contrato que nos ocupa, ya cuenta con una Adenda por trabajos adicionales.

En el siguiente resumen se aprecian los montos mencionados:

CUADRO DE RESUMEN

ITEM	DESCRIPCION	MONTO EN GUARANIES
A	MONTO DEL CONTRATO	**3.350.000.000**
B	ADENDA 1	**297.732.620**
C	MONTO DE LA PRESENTE AMPLIACION	**67.868.170**
B+C= 365.600.790		
PORCENTAJE TOTAL DE AMPLIACIÓN B+C= 10,91 %		
MONTO TOTAL (A+B+C)= 3.715.600.790		

Que la Auditoria de Gestión Aduanera ha emitido el Memorándum AGA N° 042/17 a través del cual se remite el Informe AGA N° 002/2017 con el parecer favorable de esa dependencia para la suscripción de la Adenda.

Que, obra en los antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50/2017.

Esc. Mónica Laura Zelaya
Coordinadora
Coordinación de Ejecución de Proyectos

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido en los términos de su Dictamen Nº 718 de fecha 06 de abril de 2017.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a la Coordinación de Ejecución de Proyectos de la Institución a modificar el Contrato N° 05/2015, suscripto entre la DNA y la firma unipersonal Antonio Rafael Cabrera Burgos para la "**Construcción del Nuevo Centro de Trámites Aduaneros del Aeropuerto Guaraní**", en las siguientes cláusulas:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c), de la Ley N° 2051)
El Importe total a pagar por la obra, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación es de guaraníes tres mil setecientos quince millones seiscientos mil setecientos noventa (Gs. 3.715.600.790).
12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051), *para la inclusión de los rubros adicionales.*

Art. 2°. Autorizar a la Coordinadora de Ejecución de Proyectos a suscribir la respectiva adenda al CONTRATO, de conformidad a lo resuelto en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Esc. Mónica Laura Zelaya
Coordinadora
Coordinación de Ejecución de Proyectos

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS